

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
AUDITORIA FINANCIERA**

46071-1-2015

Guatemala, 16 de noviembre de 2015

Auditor(es) Interno(s):

PERITO CONTADOR: ANGELA PATRICIA CARDONA FUENTES (AUDITOR)
LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-2015, aprobado según acuerdo interno número 11-2015 de fecha 14 de enero de 2015, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

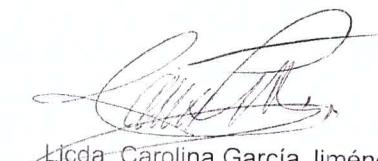
Este Despacho los nombra para que practiquen auditoría al Fondo Rotativo, conforme la planificación prevista en el -PAA- 2015.

La auditoría tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se registran en el Fondo Rotativo, así como el adecuado respaldo de la documentación.

El trabajo de auditoría deberá efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2015.


El Plazo estimado para realizar la auditoría, está en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2015, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sírvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.


Atentamente,


Licda. Carolina García Jiménez de Peralta
Licda. Carolina de Peralta
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
16 NOV 2015
F. 
AUDITORIA INTERNA

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
16 NOV 2015
F. 
AUDITORIA INTERNA


Lic. Amado Boanerges López
Director Administrativo
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
15/11/2015


Hugo Vidal Requena Belletón
Director Financiero
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 46071**

**AUDITORIA FINANCIERA
Fondo Rotativo
DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2015**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley. Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET, la cual establece que "La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas."

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

Presupuesto

De conformidad con el Decreto 22-2014 del Congreso de la República, Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el ejercicio fiscal 2014, fue asignado un presupuesto de Q.



18,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un decremento de Q. 11,493.00, contando con un presupuesto vigente de Q. 17,988,507.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría, integrándose de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q. 7,421,485.00
Actividad 2: Prevención y Atención de los delitos de	Q. 7,947,612.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q. 908,012.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres víctimas	Q. 1,640,698.00
Actividad 5: Servicio de Apoyo con Enfoque de Genero	Q. 70,700.00
Fuente 11 Ingresos Corrientes	Q. 17,988,507.00

Ejecución Presupuestaria

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, al 30 de noviembre del corriente año se ha devengado un monto de Q. 12,399,818.51, equivalente a un 68.93%, a través del programa específico 70 Protección Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, quedando pendiente de ejecutar a la fecha la cantidad de Q. 5,588.688.49.

FONDO ROTATIVO

Esta constituido por una disponibilidad de efectivo asignado a la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuya creación debe ser autorizada mediante Resolución Ministerial, emitida al inicio de cada ejercicio fiscal.

El objetivo del fondo rotativo es contar con los recursos financieros para cubrir gastos urgentes de funcionamiento o de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de pago a través del Comprobante Único de Registro (CUR), cuya suma se restablecerá periódicamente a su monto original en una cantidad equivalente al total de los desembolsos efectuados.

A través de la Resolución número FRI-27-2015, de fecha 27 de enero de 2015, el Ministerio de Finanzas Públicas autorizó la constitución del fondo rotativo institucional de la -SVET-, con un monto de Cien Mil Quetzales Exactos (Q. 100,000.00), depositados en la cuenta número 3279010410 a nombre de "SVET FONDO ROTATIVO", según reportes de la administración al 31 de agosto de 2015 los saldos reflejados tanto en el libro de bancos como en libro de conciliaciones bancarias ascienden al monto de Q. 75,810.85.

OBJETIVOS



GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría ejecutados a través del Fondo Rotativo, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en las Direcciones objeto de evaluación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y de la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones y la transparencia del gasto.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con las Direcciones Financiera y Administrativa de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera y Dirección Administrativa, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan estén actualizadas y que contengan la documentación que sustente y transparente el gasto.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Financiera y Administrativa, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente y si la misma es útil para la toma de decisiones.

Se verificó que la ejecución presupuestaria en función al Fondo Rotativo, se efectúe de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que lo regula.

Se evaluó que las operaciones del Fondo Rotativo, se registren en documentos autorizados como corresponde.

Se realizó arqueo al Fondo Rotativo y al Fondo de Caja Chica, para verificar el adecuado respaldo de las operaciones y liquidaciones de los referidos fondos.

Se verificó la adecuada utilización de los formularios de viáticos, así como su oportuna liquidación conforme al reglamento de viáticos.

Se evaluó el adecuado archivo de los documentos que soportan las transacciones de ingreso y egreso de los recursos a través del Fondo Rotativo.



Se evaluó el adecuado respaldo de la aprobación del Fondo Rotativo institucional.

ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de agosto de 2015 y se realizó sobre bases selectivas.

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno, así como los niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro y custodia de los fondos.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes de la Dirección Financiera y Administrativa para el desarrollo del proceso presupuestario, financiero-contable y administrativo en función al Fondo Rotativo.

Se verificaron los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, Leyes y Reglamentos Internos, entre otras.

INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada al Fondo Rotativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2015, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al Fondo Rotativo, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), en su numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

No obstante que no se formularon hallazgos relacionados al Fondo Rotativo, se emite la siguiente recomendación general con la finalidad de reforzar y mejorar los



procedimientos en la referida área, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a la recomendación reportada en el presente informe, para que no se constituya en hallazgo en la próxima auditoría.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero y Administrativo, procedan a verificar y validar el proceso para la emisión, liquidación y registro de viáticos al interior de la República de Guatemala, propuesto por la Dirección Financiera a través del oficio número SVET-DF-091-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, con la finalidad de gestionar la debida aprobación e implementación del citado proceso, de tal manera que la Secretaría cuente con procedimientos aprobados para el control y registro de los viáticos al interior.

De la recomendación generada deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto número 13-2013, el cual reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual, según artículo 67, numeral 2.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON	SECRETARIO EJECUTIVO	15/01/2012	31/01/2015
2	JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON	SECRETARIO EJECUTIVO	01/02/2015	16/07/2015
3	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	
4	ERICK GIOVANNI POCIANO ALFARO	DIRECTOR EJECUTIVO III	17/02/2014	31/03/2015
5	OSCAR RAUL MONZON DIAZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/04/2015	31/07/2015
6	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	
7	NITZIA TONITA MONTEJO DIAZ	PROFESIONAL III	16/06/2014	31/12/2015



COMISION DE AUDITORIA



ANGELA PATRICIA CARDONA FUENTES
Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Supervisor



OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Director

